

**RESOLUCIÓN DE LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR
SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ARAGÓN
DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN LAS RUABLAS.**

VISTA la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN LAS RUABLAS, con número de inscripción 01H1101/2009 sobre inscripción de la modificación de sus Estatutos en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Examinado el expediente tramitado y comprobada la documentación aportada, se constata lo siguiente:

Primero: La modificación de los Estatutos, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el día **13 de agosto de 2018**, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, se refiere al cambio de redacción de los siguientes artículos: 3 bis relativo a los fines; 6 sobre composición de la Junta Directiva y artículos 16 y 17. La modificación consiste en la creación dentro de la asociación de una entidad de acción deportiva o Sección deportiva, sujeta a la normativa deportiva, a efectos de su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón conforme a la legislación deportiva vigente.

Segundo. - Las modificaciones acordadas no alteran la naturaleza jurídica de la Entidad, ni introducen vulneración alguna de los principios constitucionales ni del resto del ordenamiento jurídico.

Tercero. - La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la modificación en el Registro General de Asociaciones.

Por todo ello, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, es por lo que:

RESUELVO: Inscribir, a los solos efectos de publicidad, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN LAS RUABLAS**, que se expresa en el apartado primero de la presente resolución.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en



Huesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR

P.A. LA SECRETARIA GENERAL

M^a Ángeles Subías Maza